



2005 – Año de homenaje a Antonio Berni

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

ES COPIA

1640

PATRICIA BASALO
JEFA A/C DEPARTAMENTO
ASISTENCIA ADMINISTRATIVA,
REGISTRACIÓN Y REGISTRO

BUENOS AIRES, 14 OCT 2005

VISTO el Expediente N° 005030/05 del Registro de este Consejo Nacional, la Resolución N° 2863/99 que creó el Núcleo Básico de Revistas Científicas Argentinas; la resolución N° 809/00: que constituyó el Comité Científico Asesor (CCA); las resoluciones posteriores que dispusieron diferentes aspectos de su implementación y la experiencia acumulada en la aplicación de los mecanismos establecidos en las mencionadas resoluciones, y

CONSIDERANDO:

Que el Directorio a fin de definir un criterio único de calidad y trascendencia de las publicaciones que integran el Núcleo Básico de Revistas Científicas Argentinas, resolvió derogar las Resoluciones N° 2863/99, 809/00 y modificatorias.

Que es necesario promover la existencia de un conjunto de revistas científicas argentinas de la mayor calidad, en los distintos campos del conocimiento.

Que la creación del Núcleo Básico de Revistas Científicas Argentinas en 1999 procuró cubrir tal necesidad.

Que la experiencia indica que es conveniente ajustar algunos aspectos de los procedimientos establecidos por las resoluciones antes citadas con el fin de lograr mayor agilidad en las convocatorias y en el proceso de evaluación.

Que es preciso garantizar que el Núcleo Básico de Revistas Científicas Argentinas se ajuste a la máxima calidad académica.

Que el Proyecto Scielo Argentina permite la incorporación de



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

ES COPIA

1640

PATRICIA BASALO
JEFA A/C DEPARTAMENTO
ASISTENCIA ADMINISTRATIVA,
PROTOCOLO Y REGISTRO

las revistas a una tecnología digital que permite su difusión y trascendencia.

Que los requerimientos técnicos del proyecto Scielo ameritan un financiamiento específico para la informatización de cada publicación para algunas publicaciones.

Que es pertinente asignar un criterio único de calidad y trascendencia entre las publicaciones independiente de sus requerimientos económicos.

Que la presente decisión fue adoptada en la reunión de Directorio de fecha 13 y 14 de septiembre de 2005.

Que el dictado de la presente Resolución se realiza en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96, N° 879/01, N° 1256/03, N° 563/04 y las Resoluciones D N° 0346/02 y N° 671/04.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Derógase la Resolución N° N° 2863/99 que creó el Núcleo Básico de Revistas Científicas Argentinas; la resolución N° 809/00: que constituyó el Comité Científico Asesor (CCA); las resoluciones posteriores que dispusieron diferentes aspectos de su implementación.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la constitución del Núcleo Básico de Revistas Científicas y Tecnológicas Argentinas. El Núcleo estará

4
27

3



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

ES COPIA

1640 4

PATRICIA BAGALÓ
SECRETARÍA DE ASISTENCIA
ASISTENCIA ADMINISTRATIVA,
PROTOCOLIZACIÓN Y REGISTRO

conformado por el conjunto de las publicaciones científicas y tecnológicas, editadas en el país, que posean mayor calidad editorial y de contenidos, mecanismos de evaluación con criterios internacionales y amplia circulación y reconocimiento entre la comunidad de investigación, a juicio de investigadores, tecnólogos y editores de revistas científicas de reconocido prestigio, convocados a tal fin de acuerdo a los procedimientos que se estipulan y los criterios que se detallan a continuación.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase los siguientes requisitos que deberán cumplir las publicaciones, para integrar el Núcleo Básico:

- a) Contar con un comité editorial integrado por pares especialistas en su temática.
- b) Estar indizadas en bases de datos internacionales.
- c) Contener un alto porcentaje de artículos y notas breves originales.
- d) Publicar mayoritariamente materiales de autores externos a la entidad editora.
- e) Someter los artículos publicados a estricto arbitraje externo.
- f) Ser reconocidas por su trayectoria y liderazgo en su temática y contar con respaldo institucional, académico o profesional.
- g) Ser editadas regularmente, de acuerdo con la periodicidad declarada por sus editores.
- h) Respetar, en su diseño y formato, las normas editoriales internacionales, cumpliendo con los parámetros de calidad

1640
4

E



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

ES COPIA

1640

PATRICIA BASARO
JEFA A/C DEPARTAMENTO
ASISTENCIA ADMINISTRATIVA,
PROTOCOLO Y REGISTRO

editorial del Sistema Latindex que se anexan a la presente resolución.

- i) Estar inscriptas en el Centro Nacional Argentino del ISSN del CAICYT y haber publicado este código.
- j) Cumplir con las normas internacionales en materia de conflicto de intereses y normas éticas.

ARTÍCULO 4°.- Encomiéndose al CAICYT la gestión del proceso de evaluación de las revistas científicas para su eventual incorporación al Núcleo Básico.

ARTÍCULO 5°.- Encomiéndose al CAICYT la responsabilidad de ejercer la Secretaría de este proyecto, a través de su área de publicaciones científicas, recepcionar las solicitudes para la incorporación de publicaciones científicas al Núcleo Básico de manera continua en el año; preparar los dictámenes técnicos mencionados en el Artículo 2 por parte de los solicitantes; convocar al Comité Científico Asesor con la periodicidad adecuada para el tratamiento de las solicitudes y asistirlo en el cumplimiento de sus funciones; remitir a los evaluadores externos los materiales sobre los que se requiere su opinión; elevar al directorio del CONICET los dictámenes del Comité Científico Asesor.

ARTÍCULO 6°.- La evaluación será realizada a través de la Gerencia de Desarrollo Científico Tecnológico, por un Comité Asesor designada por el Directorio del CONICET, compuesto por ocho integrantes (investigadores, tecnólogos, editores o docentes universitarios) de reconocido prestigio y representando equitati-

Handwritten initials and a large letter 'E'.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

1340

ES COPIA

PATRICIA BASALO
JEFA A/C DEPARTAMENTO
ASISTENCIA ADMINISTRATIVA,
PROTOCOLOZACION Y REGISTRO

vamente las distintas áreas del conocimiento.

ARTÍCULO 7°.- La incorporación de las revistas científicas al Núcleo Básico se realizará por una Resolución del Directorio del CONICET. Este hecho no conlleva derechos automáticos a la recepción de subsidios u otras ayudas por parte de este Consejo Nacional.

ARTÍCULO 8°.- La duración de la acreditación será válida por tres años, cumplidos los cuales las publicaciones acreditadas deberán revalidar tal condición.

ARTICULO 9°.- Las publicaciones del Núcleo Básico podrán incorporarse al Portal Scielo Argentina si cumplen con los requisitos técnicos del mismo para un mínima cantidad de números editados, siendo éste un requisito excluyente y no implicando ello un compromiso de financiamiento por parte del CONICET.

ARTICULO 10°.- El CONICET financiará, de acuerdo a la trascendencia de una dada publicación y a las necesidades de su comité editorial, los trabajos de conversión de archivos a formato compatible con el Portal Scielo.

ARTÍCULO 11°.- Disposición transitoria. Las revistas que por Resolución 1373/04 han sido incorporadas al Núcleo Básico quedan incluidas en él por el término de tres años a partir de la fecha, al cabo de las cuales deberán reiniciar el trámite para validar su calidad editorial y el de su contenido científico original y así obtener su permanencia en este Núcleo. Aquellas publicaciones que solicitaron su incorporación al Núcleo Básico en 2003 y sobre las que aún no se ha expedido el Directorio del CONICET serán

2
2

E



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

ES COMA

PATRICIA BASALO
JEFA AJC DEPARTAMENTO
ASISTENCIA ADMINISTRATIVA,
PROTOCOLO Y REGISTRO

invitadas a presentarse nuevamente en el contexto de la presente resolución.

ARTÍCULO 12°.- Regístrese, comuníquese al interesado, a la Gerencia de Desarrollo Científico Tecnológico, a la Gerencia de Evaluación y Acreditación, a la Gerencia de Gestión Operativa y a la Unidad de Auditoría Interna, a los efectos pertinentes y archívese.

Handwritten initials: "ry"

Handwritten signature: "Alanca"

RESOLUCION D.N°.

610

Handwritten mark: a diagonal line with a small mark above it